



Boletín Núm 165/14

Guadalajara, Jalisco, 22 de diciembre de 2014

La CEDHJ emitió dos Recomendaciones contra la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan y la del Estado por diferentes violaciones de derechos humanos

- Las quejas se integraron de oficio por la publicación de varias notas de prensa

La Recomendación 40/14 se dirigió al presidente municipal de Zapopan, Héctor Robles Peiro, por violación del derecho a la vida y a la legalidad y seguridad jurídica.

El 4 de febrero la CEDHJ inició de manera oficiosa una queja luego de que se publicó una nota periodística en la que se informaba que un hombre murió al ser sometido por oficiales de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan fuera de un hotel ubicado en ese municipio.

Con la declaración de testigos y dictámenes periciales se constató que la noche del 1 de febrero de 2014 se suscitó un altercado entre particulares y que los guardias del lugar llamaron a los gendarmes, quienes sometieron al agraviado y este murió a causa de los puntapiés propinados por uno de los uniformados; posteriormente fue sometido a un proceso penal por esa causa.

Los policías José Alfredo Godina Alvizo, Alejandro Robles Rivera, Javier García Alejandre y Miguel Ángel Rodríguez Ayala transgredieron diversos ordenamientos internacionales y locales, ya que el primero de los citados privó de la vida al civil dándole patadas en la cabeza, mientras que los demás oficiales fueron omisos ante tal hecho, ya que no emprendieron acciones inmediatas y precisas para evitar que su compañero agrediera al hoy occiso.

La CEDHJ recomendó la reparación del daño a favor de los deudos de la víctima; que se inicie un proceso administrativo contra los policías y que se elaboren manuales de actuación policial, uso legítimo de la fuerza y de armas de fuego.

Recomendación 41/14

El 10 de 2014, la CEDHJ abrió un expediente de queja de manera oficiosa, luego de que varios medios de comunicación informaron de un accidente vehicular en el que participaron particulares y elementos de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado.

La institución dirigió esta Recomendación al titular de la citada dependencia, licenciado Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, por la violación del derecho a la vida, por negligencia, imprudencia y prestación indebida del servicio público, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.



El percance ocurrió sobre las calles Pablo Valdez y Juan de Dios Robledo, en la colonia Blanco y Cuéllar, en Guadalajara, y como consecuencia de ello fallecieron dos personas y seis más resultaron lesionadas, entre estas tres agentes policiales.

La CEDHJ constató que los elementos de la Comisaría se desplazaban a exceso de velocidad, sin códigos sonoros o luminosos, que no respetaron la luz roja del semáforo del lugar y que impactaron una camioneta de redilas, de la que resultaron dos personas muertas y tres heridas.

Además, la patrulla no llevaba rotulado número económico ni portaba placas de circulación.

Se comprobó que los elementos efectuaban un patrullaje sin un derrotero específico, aunque los oficiales alegaron que un comandante verbalmente les había ordenado el recorrido y que viajaban a una velocidad moderada. Sin embargo, cinco testigos entrevistados por el personal de la Comisión desmintieron dicha versión.

Los agentes Carlos Francisco Morales Lúa, Odilón Barajas Chocoteco y José Guadalupe Murillo Pulido violaron con su ilegal e irregular actuar los derechos humanos a la vida, por negligencia, imprudencia y prestación indebida del servicio público, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de los dos finados, así como de los tres supervivientes de la camioneta.

La CEDHJ recomendó al comisario de Seguridad Pública del Estado, Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, que inicie, tramite y concluya procedimiento sancionatorio en contra de los policías por los hechos investigados y que repare los daños a favor de las víctimas del percance y sus familiares.

También, que se capacite permanentemente a los tres agentes sobre el respeto de los derechos humanos y que invariablemente todas las unidades policiales de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado porten placas de circulación y números económicos visibles para llevar a cabo cualquier servicio; deberán además elaborar el respectivo parte de novedades o fatiga, así como utilizar códigos sonoros y luminosos cuando así lo requieran los operativos policiales.

°°0°°